ORDENANZA Nº 525

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. María S. de Marchese, según Expediente 1472-M-1992 del D.E.M. y Expediente 299-M-1992 del H.C.D. titular de la propiedad ubicada en la calle Federico Leloir esquina Caracas, Padrón 677.953, donde solicita se apruebe la documentación técnica de la obra de referencia y cuyos antecedentes forman parte del expediente.

Que en la misma se solicita la aprobación por vía de excepción por falta de cumplimiento de las ordenanzas vigentes; (Ordenanzas N° 72/81 y 96/81)

Que este H.C.D. considera viable la aprobación de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación espontanea del recurrente pretende regularizar una situación antigua;

Que la Comisión de Obras y Servicios Públicos evaluó los antecedentes correspondientes para llegar a esta solución; y

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a aprobar por vía de excepción la documentación técnica correspondiente al padrón N° 677.953, Domingo Marchese y Sra.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La medida de excepción abarca la situación en lo referente a retiro obligatorio en ambos frentes.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.